

PROVIDENCIA, 07 FEB 2025

EX.CGR.N° 442 / VISTOS: Los artículos 101 y siguientes de la Ley N°18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.CGR.N°2.332 de 27 de septiembre de 2023, se estableció el orden de subrogancia de la Administradora Municipal.-

2.- Que, por Decreto Alcaldicio EX.CGR.N°220 de 20 de enero de 2025 se dejó establecido el orden de Subrogancia del Sr. Alcalde.-

3.- El Memorándum N°2.389 de fecha 5 de febrero de 2025, de Asuntos Gabinete, por el cual informa que el Sr. Alcalde don JAIME ANDRES BELLOLIO AVARIA, hará uso de 11 días de feriado legal, a contar del 7 y hasta el 21 de febrero de 2025

DECRETO:

1.- Autorízase para hacer uso de 11 días de feriado legal al Alcalde don JAIME ANDRES BELLOLIO AVARIA, [REDACTED] a contar del 7 y hasta el 21 de febrero de 2025.-

2.- Se deja constancia que el Alcalde don JAIME ANDRES BELLOLIO AVARIA, será subrogado a contar del 7 al 12 de febrero de 2025, por la Administradora Municipal, doña CAROL ANDREA VARGAS ROJAS, RUT [REDACTED] titular del grado 3° E.M. de la Planta de Directivos de esta Municipalidad y del 13 y hasta el 21 de febrero de 2024 por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, doña NATHALIE DENISSE GUZMAN PAVEZ, [REDACTED] titular del Grado 3° E.M. de la Planta de Directivos de esta Municipalidad, quienes deberán cumplir con las funciones propias del cargo que subrogan, sin perjuicio de cumplir con sus labores habituales.-

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República, hecho, archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


CAROL VARGAS ROJAS
Alcaldesa (S)

CVR/MRMQ/vpga

Distribución:

Sr. Alcalde

Doña Carol Vargas Rojas

Alcaldía

Administración Municipal

Dirección de Personas

Contraloría General de la República

Archivo

Decreto en Trámite N° 533.1